



San Andrés, Islas, junio primero (01) de Dos mil veintidós (2022)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado	88-00-140-03-002-2021-00009-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	VICTOR ANTONIO VEGA
Auto interlocutorio No.	0443-22

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, este Despacho procederá aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante conforme al Art. 446 Nari 3 del C.G.P

En mérito de lo breve mente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

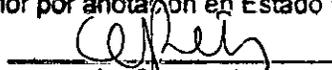
APROBAR, la liquidación de crédito, efectuada por la parte actora, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 3
días del mes Junio (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 59.


La Secretaria